



# Asamblea General

Distr. general  
6 de febrero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 118 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/61/653)]

### 61/235. Planificación de programas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, y 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, y 60/257, de 8 de mayo de 2006,

*Recordando también* el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, tal como figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 46º período de sesiones<sup>1</sup>, el proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009: primera parte: esbozo del plan<sup>2</sup> y segunda parte: plan por programas bienal<sup>3</sup>, el proyecto de revisiones del plan por programas y prioridades para el período 2006-2007<sup>4</sup> y el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2004-2005<sup>5</sup> así como el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas<sup>6</sup>,

1. *Destaca nuevamente* la función que incumbe al Plenario y a las Comisiones Principales de la Asamblea General en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16 y corrección (A/61/16 y Corr.1).*

<sup>2</sup> A/61/6 (Part One).

<sup>3</sup> A/61/6 (Prog. 1 a 13, 14/Rev.1 y 15 a 27). Véase el texto final en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/61/6/Rev.1).*

<sup>4</sup> A/61/125.

<sup>5</sup> A/61/64.

<sup>6</sup> Véase A/61/83 y Corr.1.

párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación<sup>7</sup>;

2. *Pide* a la Mesa que, al asignar los temas del programa a las Comisiones Principales, tenga plenamente en cuenta las resoluciones 56/253, 57/282, 59/275 y 60/257;

#### **Propuesta de marco estratégico para el período 2008-2009**

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el proyecto de plan por programas bienal para el período 2008-2009 que figura en el informe del Comité sobre la labor de su 46º período de sesiones<sup>1</sup> con sujeción a las disposiciones de la presente resolución y a las modificaciones adicionales que figuran en su anexo;

4. *Decide* no adoptar ninguna decisión respecto de la primera parte: esbozo del plan del proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009<sup>2</sup>;

5. *Decide* que las prioridades del período 2008-2009 serán las siguientes:

a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

b) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

c) Desarrollo de África;

d) Promoción de los derechos humanos;

e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;

f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;

g) Desarme;

h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

6. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

7. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

8. *Pide* al Secretario General que prepare el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 sobre la base de dichas prioridades y del plan por programas bienal aprobado por la presente resolución;

#### **Informe sobre la ejecución de los programas**

9. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2004-2005<sup>5</sup>;

---

<sup>7</sup> ST/SGB/2000/8.

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas al informe del Secretario General, que figuran en la sección A del capítulo II del informe del Comité<sup>1</sup>;

11. *Destaca* que, si bien los futuros informes sobre la ejecución de los programas se ajustarán más a los objetivos, los logros previstos y los indicadores de progreso, se deberá seguir informando en ellos de los productos;

12. *Reconoce* la función que desempeña el Comité del Programa y de la Coordinación en materia de supervisión y de evaluación y lo alienta a que al examinar informes de ejecución y evaluación formule, entre otras cosas, recomendaciones orientadas a la adopción de medidas para incrementar la eficacia y repercusión de las actividades de la Organización;

13. *Pide* al Secretario General que asegure que en los futuros informes sobre la ejecución de los programas se proporcione información más detallada sobre las razones por las cuales determinados productos programados no han sido ejecutados completamente o han sido aplazados o suprimidos;

### **Evaluación**

14. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre evaluación que figuran en la sección C del capítulo II de su informe<sup>1</sup>;

15. *Recuerda* los párrafos 9 y 10 de su resolución 60/257 y alienta a los órganos intergubernamentales a aplicar en sus actividades normativas y de planificación las conclusiones expuestas en los informes sobre la ejecución de los programas que presente el Secretario General y los informes de evaluación;

16. *Recuerda también* los párrafos 14 y 15 de su resolución 60/257 y pide al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe al respecto;

17. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo segundo período de sesiones le presente propuestas para el mejoramiento de los vínculos entre la supervisión, la evaluación, la planificación de programas y la presupuestación;

### **Cuestiones de coordinación**

18. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas al informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2005-2006, que figuran en la sección A del capítulo III del informe del Comité<sup>1</sup>, y sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el informe de la Dependencia Común de Inspección, que figuran en la sección B del capítulo III<sup>1</sup>;

19. *Invita* al Consejo Económico y Social a utilizar las conclusiones y recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación al examinar los informes conexos de la Junta de los jefes ejecutivos;

### **Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato**

20. *Recuerda* sus resoluciones 58/269, 59/275 y 60/257;

21. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 46° período de sesiones encaminados al mejoramiento de sus métodos y procedimientos de trabajo;

22. *Invita* al Comité del Programa y de la Coordinación a que, en su 47° período de sesiones, en el marco de su mandato, siga examinando el tema del programa sobre el mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato.

*84ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2006*

## **Anexo**

### **Modificaciones adicionales al proyecto de plan por programas bienal para el período 2008-2009**

#### **Programa 10 Comercio y desarrollo**

##### *Subprograma 2 Inversión, empresa y tecnología*

El logro previsto *c)* ha de decir lo siguiente: “Ampliación de las oportunidades de las empresas de los países en desarrollo y los países de economía en transición para mejorar su competitividad mediante la profundización de los vínculos entre empresas nacionales y extranjeras, y una mejor comprensión de las nuevas cuestiones relacionadas con las normas de contabilidad y de presentación de informes, la responsabilidad de las empresas, la transparencia y las buenas prácticas de las empresas”.

El indicador de progreso *c)* ha de decir lo siguiente: “Aumento del porcentaje de países que indican que el asesoramiento normativo y la asistencia técnica proporcionados por la UNCTAD fueron útiles en la elaboración de políticas encaminadas a potenciar la competitividad de sus empresas”.

##### *Estrategia*

El párrafo 10.9 ha de decir lo siguiente: “La ejecución del subprograma está a cargo de la División de la Inversión, la Tecnología y el Fomento de la Empresa. Para lograr el objetivo del subprograma, la División se propone mejorar la comprensión de las cuestiones y de las opciones en materia de política en lo que respecta a las inversiones internacionales, el desarrollo de las empresas y la transferencia de tecnología, y seguirá fortaleciendo su función de principal fuente de información y análisis exhaustivos de las inversiones internacionales. Se centrará en los aspectos de las inversiones internacionales y las corrientes de tecnología que se vinculan al desarrollo, en la relación entre los procesos mundiales y la planificación de políticas nacionales y en la integración de las políticas de inversión, tecnología y desarrollo de las empresas. La División también procurará fortalecer la capacidad de los países en desarrollo que lo soliciten, en particular de los países menos adelantados, de formular y aplicar políticas integradas y participar en debates relacionados con las inversiones internacionales, prestar apoyo a las iniciativas de los países en desarrollo encaminadas a fomentar las capacidades productivas, responder a los cambios tecnológicos y científicos mediante el examen de la ciencia y la tecnología y promover la transferencia de tecnología e innovaciones”.

*Subprograma 3*  
*Comercio internacional*

El indicador de progreso *c*) ha de decir lo siguiente: “Aumento del número de países en los que se han logrado mejoras en la integración en el desarrollo de la producción y el comercio de los productos básicos, conforme a las investigaciones y análisis de la UNCTAD y las deliberaciones normativas y la asistencia técnica”.

**Programa 24**  
**Servicios de gestión y servicios de apoyo**

*Orientación general*

El párrafo 24.3 ha de decir lo siguiente: “El programa se orienta principalmente a la aplicación plena de las medidas de reforma de la gestión, incluidas las aprobadas por la Asamblea General, con el apoyo de una estrategia de comunicaciones que permita asegurar que los Estados Miembros, los directores y el personal estén cabalmente informados y participen en las actividades dirigidas a crear una Organización más eficaz y orientada a los resultados”.

**A. Sede**

*Subprograma 1*  
*Servicios de gestión y administración de justicia y servicios prestados a la Quinta Comisión de la Asamblea General y al Comité del Programa y de la Coordinación*

*a) Servicios de gestión*

Añádase un nuevo logro previsto:

“*c*) Mejora de los procesos institucionales”.

Añádanse los nuevos indicadores de progreso siguientes:

“*c*) *i*) Mejora en la puntualidad de los procesos institucionales (reducción del número de meses, semanas o días necesarios)”

*ii*) Grado de aumento en la eficiencia derivado de las mejoras en los procesos institucionales”.

*Subprograma 3*  
*Gestión de los recursos humanos*

*a) Servicios operacionales*

El objetivo de la Organización ha de ser el siguiente: “prestar apoyo para la gestión racional de los recursos humanos de la Organización y, respecto de la dotación de personal, tener debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa conforme al párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas”.

En el indicador de progreso *a*) *ii*), añádase uno nuevo que diga lo siguiente:

“*iii*) Aumento en la Secretaría del número de nacionales de Estados Miembros no representados e insuficientemente representados, en particular de países en desarrollo”.

El párrafo 24.18 ha de decir lo siguiente: “La Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas ahora supervisa el modo en que los funcionarios superiores

ejercen todos los aspectos de las competencias que se han delegado en ellos, incluido su desempeño en el logro de los objetivos incorporados en los planes de acción sobre recursos humanos. Con arreglo al actual sistema de selección del personal, el jefe de departamento u oficina en quien se haya delegado la competencia para seleccionar personal es responsable de los progresos realizados en la consecución de los objetivos de equilibrio geográfico y de género, que se presentarán en la sección dedicada a la dirección y gestión ejecutivas del presupuesto por programas y se detallarán en ese contexto”.